

SECRETARIA.- Santiago de Cali, Abril 25 de 2023. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 68.

Radicado: 760014003012-2021-00120-00
Referencia: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Nit. 830.089.530-6
Demandado: Luis Guillermo Lagos Ussa C.C. 79.448.549
Nubia Consuelo Peñuela Castiblanco C.C. 51.620.194

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, contra Luis Guillermo Lagos Ussa y Nubia Consuelo Peñuela Castiblanco, por pago de las cuotas en mora hasta el 21 de marzo de 2023, sin condena en costas para las partes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas determinadas dentro del presente asunto. Librese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos

5.- Cumplido lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc588672815b7ff870642a631259d6f690285adb11003809bb46bc20db79b7d0**

Documento generado en 26/04/2023 09:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>